

  
*Honorable Legislatura Territorial  
Presidente*

VISTO que el Señor Guillermo GIMENEZ D.N.I. N° 13.389.393 debe trasladarse a la ciudad de San Juan por razones de / enfermedad familiar; y

CONSIDERANDO

Que no cuenta con medios económicos para afrontar dicho gasto.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGUESE un pasaje por los tramos USH-BUE-SAN JUAN- / BUE-USH a nombre del Señor Guillermo GIMENEZ D.N.I. N° 13.389.393 // quien debe trasladarse a la ciudad de San Juan por razones de enfermedad familiar.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande dicha erogación será imputado a / la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 329 /88.-

USHUAIA, 16 NOV 1988

